

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Puesto: Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos

Atribuciones Específicas

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración de la Ciudad de México

Artículo 40.- Corresponde a la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos:

- I. Organizar y operar los servicios de atención médica de la Administración Pública de la Ciudad de México orientados a la población abierta.
- II. Contribuir al desempeño del Sistema de Salud de la Ciudad de México, organizado y coordinado por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, mediante la prestación de los servicios de atención médica y de urgencias de las Unidades Hospitalarias;
- III. Establecer vinculación entre las unidades de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y el Organismo Descentralizado Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, para la atención integral del paciente;
- IV. Establecer normas y lineamientos para la completa aplicación de la legislación referente a los medicamentos, basados en el análisis de la Ley de Salud de la Ciudad de México;
- V. Participar en la formulación, coordinación y ejecución de políticas y programas para combatir las enfermedades transmisibles y las adicciones, enfermedades crónicas, lesiones por causa externa, enfermedades emergentes y atención a la salud mental, así como la prevención de accidentes.
- VI. Proponer en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México cuando menos el monto equivalente a los recursos destinados en el ejercicio fiscal anterior, a excepción de los no regularizables destinados a infraestructura y equipamiento;
- VII. Evaluar los programas de salud de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México relativos a la prestación de servicios hospitalarios y de urgencias;
- VIII. Definir políticas y criterios generales a los que deberá sujetarse el proceso de selección, distribución, adquisición, almacenamiento, prescripción, dispensación y uso de medicamentos, vacunas y toxoides en los servicios de las Unidades Administrativas,



Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas a la Secretaría y de las Entidades sectorizadas a ella;

IX. En congruencia de los motivos que generan los requerimientos de atención médica en la Red de Servicios, establecer las necesidades institucionales de medicamentos, insumos y equipo médico de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México;

X. Garantizar la calidad, seguridad, eficiencia, efectividad y uso racional de medicamentos en los servicios de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas a la Secretaría;

XI. Dirigir los servicios de medicina legal, en apoyo a la procuración de justicia y atención médica a población interna en reclusorios y centros de readaptación social;

XII. Impulsar actividades tendientes al mejoramiento y especialización de los servicios prehospitalarios, de urgencias y hospitalización a su cargo;

XIII. Proponer programas de formación, capacitación y desarrollo de recursos humanos para la atención a la salud vinculados a los servicios a su cargo.

XIV. Participar en los programas de investigación relativos a los servicios de hospitalización y urgencias que instrumente la Secretaría de Salud de la Ciudad de México;

XV. Participar en la auditoría médica de instituciones públicas prestadoras de servicios del Sistema de Protección Social en Salud de la Ciudad de México, con quienes se suscriban convenios de colaboración.

XVI. Planear, organizar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones en materia de voluntad anticipada, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XVII. Supervisar la recepción, archivo y resguardo de los documentos y formatos derivados de la Ley de Voluntad Anticipada para la Ciudad de México, así como la notificación al Ministerio Público correspondiente;

XVIII. Establecer esquemas de vinculación con el Centro Nacional de Trasplantes y los centros estatales de trasplantes, para registro y control de donantes y receptores de órganos y tejidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables; y

XIX. Determinar en el ámbito de su competencia, estrategias de fomento, promoción y difusión de la cultura de donación de órganos y tejidos.

XX. Diseñar y establecer, en coordinación con la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, las políticas de participación Ciudadana de la Secretaría de Salud;

4



XXI. Garantizar y evaluar, la atención integral a distancia a los solicitantes de servicios médicos, a través de la atención telefónica, la identificación de sus necesidades y la respuesta expedita a sus requerimientos;

XXII. Evaluar la atención integral a distancia de los solicitantes de servicios médicos, así como proponer procesos de mejora continua en el desempeño de estas actividades; y

XXIII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Puesto: Dirección de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social

Funciones

- Supervisar y brindar apoyo técnico en la operación y funcionamiento de los servicios de atención médica en las unidades médicas en Centros Penitenciarios y Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad México con el propósito de actuar en la prevención y/o corrección de problemas operacionales.
- Supervisar las acciones que se realizan de vigilancia epidemiológica y medicina preventiva en las unidades médicas en Centros Penitenciarios y Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad México, con la finalidad de identificar posibles riesgos sanitarios y orientar acciones preventivas.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones en materia de prevención y atención del VIH/SIDA para el control y seguimiento del paciente, así como la detección oportuna de nuevos casos.
- Dirigir la organización de los servicios médicos con énfasis en mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena y grupos en situación de mayor vulnerabilidad con el propósito de mejorar su calidad de vida en materia de salud.
- Vigilar el cumplimiento de la Ley de Salud de la Ciudad de México para garantizar los principios de gratuidad y protección a la salud.
- Organizar y supervisar el otorgamiento de la atención médico legal en las Coordinaciones Territoriales, Salas de Juicio Oral y Juzgados Cívicos de la Ciudad de México, con el propósito de asegurar la cobertura e intervención del médico a petición de las autoridades correspondientes.
- Coordinar la elaboración de las bases técnicas en la atención médico legal para la formulación de herramientas de supervisión.
- Brindar el apoyo técnico operativo a los médicos legistas para el desarrollo de sus funciones.